

# CÓDIGO ÉTICO

## Ámbito de aplicación:

El presente código ético se aplica en todas las sedes y espacios que la entidad tiene y/o tuviera en el futuro, adscritos al CIF de esta y con independencia de su ubicación geográfica y/o actividades desarrolladas. Asimismo, se amplía el ámbito de aplicación a todas aquellas entidades con las que se trabaja en red, siempre y cuando, la interrelación entre ambas conlleve alguna actividad que sea susceptible de incumplir el presente código ético.

Estará también sujeta a la aplicación del presente código ético cualquier persona que ejerza su actividad profesional en la entidad, por cuenta propia o ajena, alumnado en prácticas, órganos representativos y directivos, así como cualquier otro perfil que actúe en colaboración o en nombre de la entidad.

## Principios rectores de nuestro código ético:

1. Compromiso con los intereses de la asamblea y los objetivos de la asociación.

Las personas que forman parte del GAC de Tenerife (socios, Junta Directiva, empleados en el ejercicio de sus funciones, etc.) deben trabajar y actuar en el marco de la asociación para la consecución de los fines de la misma.

2. Respeto

Las personas que forma parte del GAC Tenerife y aquellas con las que se relacionen en el marco de actuaciones del GAC Tenerife deben ser tratadas con respeto y consideración, mostrando tolerancia hacia las opiniones diferentes y los criterios opuestos. Además de respetar la confidencialidad de la asociación y sus integrantes al interno de las actuaciones en la misma.

3. Igualdad

Todas las personas que forman parte del GAC Tenerife deben contar las mismas oportunidades y el mismo respeto, independientemente de su sexo, creencias, nivel social, religión, capacidad intelectual, etc.

4. Responsabilidad

Todas las personas que forman parte de la Asociación deben ser responsables de las funciones que asuman y/o se les designe en tanto que asociados, miembros de la junta o empleados de la asociación, garantizando el buen funcionamiento de la entidad. Todas las personas que forman parte del equipo directivo deben hacerse cargo de las consecuencias de sus propias decisiones y acciones, responder de las expectativas depositadas en ellos y dar cuenta de los compromisos adquiridos.

7. Transparencia

Todas las personas que forman parte del GAC Tenerife deben actuar en todo momento en coherencia con la misión, valores y objetivos de la Asociación, debiendo declarar cualquier interés contrario a la misma.

ARTÍCULO 12. Obligaciones de los asociados fundadores y de número.

## Canales de información y denuncia:

Se podrá informar, alertar o denunciar la existencia de situaciones de riesgo o de incumplimiento de este código ético a través del correo electrónico [gactenerife@gmail.com](mailto:gactenerife@gmail.com) o bien de manera presencial en Camino San Diego, nº 74, 38208 San Cristóbal de la Laguna, Santa Cruz de Tenerife.

**Normas internas de aplicación de nuestro código ético:**

Los principios básicos del código ético deben ser aplicados en todas las actuaciones de los integrantes del GAC Tenerife (asamblea, junta directiva, empleados y colaboradores principales), siendo responsables de su aplicación, seguimiento y supervisión todos los integrantes de la asociación y, en especial, su Junta Directiva.

**Régimen sancionador:**

El incumplimiento del presente código ético será sancionado acorde a la gravedad de los hechos y al marco normativo aplicable, basando el régimen sancionador en las directrices establecidas en los estatutos de la asociación en su TÍTULO III Régimen disciplinario: infracciones, sanciones, procedimiento y prescripción, así como en la legislación aplicable a la misma. En este sentido el incumplimiento de este código ético será considerado como un incumplimiento o conductas contrarias a las disposiciones estatutarias y/o reglamentarias de la Asociación, especialmente en lo que respecta a lo establecido en el ARTÍCULO 12. E) Obligaciones de los asociados fundadores y de número, que establece la obligación de “Mantener un trato respetuoso y correcto con todos los asociados y miembros de la Junta Directiva”.

**San Cristóbal de la Laguna a 22 de julio de 2024**